



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2009 - GRA/CR
Ayacucho, 14 AGO. 2009

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2009, trató el tema relacionado al Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GRA/CR, de fecha 09 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 377-2009-GRA/CR-SCR, el señor Secretario del Consejo Regional solicita modificatoria del Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GRA/CR de fecha 09 de marzo de 2009, referente a la parte final de los Artículos Primero y Segundo, a efectos de que se suprima el texto: "No se encuentra sujetos a los descuentos de leyes sociales", toda vez que se viene aplicando las Retenciones del Impuesto a la Renta por parte de la entidad, en estricto cumplimiento al Artículo 71° del Texto único de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificatorias, conforme se precisa en el Informe N° 015-2009-GRA/CR-SCR-TMM;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GRA/CR, de fecha 09 de marzo de 2009, se aprobó ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2008-GRA/CR mediante el cual se fija la remuneración del señor Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional para el ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GRA/CR de fecha 09 de marzo de 2009, en el extremo de suprimir el texto de la parte final de los Artículos materia de modificación, quedando establecido conforme se detalla:

"Artículo Primero.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2008-GRA/CR de fecha 15 de febrero del 2008. Fijando por concepto de Remuneración Mensual del señor Presidente del Gobierno Regional Ayacucho el monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/.14,300.00) para el Ejercicio Presupuestal del año 2009.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2009 - GRA/CR

Artículo Segundo.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2008- GRA/CR de fecha 15 de febrero del 2008. Fijando por concepto de Remuneración Mensual del señor Vicepresidente del Gobierno Regional el monto de ONCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/.11,200.00) para el Ejercicio Presupuestal del año 2009.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



**Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional**


**LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Consejero Delegado**